MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO
Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canideyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

DICTAMEN NRO. 05/2010

Señor:
Don Carlos A. Villalba
Intendente Municipal de La Paloma
PRESENTE

Visto, el Art. 27 de la Ley 2051/03, Art. 11 y 55 del decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de las Contrataciones Publicas, el Comité de Evaluación tiene el agrado de dirigirse a Usted y por la presente remitir el dictamen en referencia al Llamado por Contratación Directa N° 04/2010 para la **"Construcción de empedrado de la Calle Delfín Chamorro y Boquerón".**

La obra obedece a la necesidad de mejora de las calles de la comuna, para mejor tránsito automotor y hermoseamiento de la ciudad, bajo las siguientes consideraciones:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones realizó el llamado correspondiente para la **"Construcción de empedrado de la Calle Delfín Chamorro y Boquerón"**, esto en el marco de Contratación Directa.

Conforme a los documentos presentados, en la fecha y hora indicada en el ACTA DE APERTURA se han presentado los siguientes oferentes: **Construcciones San Carlos, Constructora Canindeyú y Constructora 8 de Diciembre.**

Analizado los documentos presentados se pueden apreciar las siguientes ofertas:

1. **Construcciones San Carlos:** Presento un oferta de guaraníes cuarenta y cuatro millones, seiscientos ochenta y ocho mil (Gs. 44.688.000).-

Documentaciones sustanciales incluidas y analizadas con su formulario de oferta presenta:

- Formulario de la Oferta, conforme al modelo indicado en el Anexo 2, completado por el oferente, debidamente firmado y rubricado; (documento original). CUMPLE
- Formulario de lista de cantidades y sus precios, debidamente completado; (documento original). CUMPLE
- Garantía de mantenimiento de Ofertas por periodo de 30 días, pago de 5%. NO CUMPLE
- Fotocopia simple de Cédula de Identidad. CUMPLE
- Fotocopia simple de Registro Único de Contribuyente (RUC). CUMPLE
- Constancia de Persona Física.
- Certificado de Cumplimiento Tributario. CUMPLE
- Certificado de patente Municipal, al día. CUMPLE
- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Viviana Retela Zeni
Unidad Operativa de Contrataciones

CUMPLE.

- Declaración Jurada de estar de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado.
- Declaración Jurada de Visita al local de la Obra.

Toda la documentación requerida en Pliego de Bases y Condiciones, como se puede apreciar, estudiadas en forma minuciosa cada una de ellas, podemos decir que no cumplen con todas las exigencias del Llamado.

2. **Constructora Canindeyú:** Presento una oferta de guaraníes cuarenta y tres millones, ciento veinte mil (Gs. 43.120.000).-

Documentaciones sustanciales incluidas y analizadas con su formulario de oferta presenta:

- Solicitud de de admisión.
- Fotocopia de Cédula de Identidad simple. CUMPLE
- Fotocopia de Registro Único de Contribuyente (RUC). CUMPLE
- Constancia de Persona Física. CUMPLE
- Formulario 101, Impuesto a la Renta año 2009.
- Certificado de Cumplimiento Tributario. CUMPLE
- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. CUMPLE
- Formulario de la Oferta, conforme al modelo indicado en el Anexo 2, completado por el oferente, debidamente firmado y rubricado; (documento original). CUMPLE
- Formulario de lista de cantidades y sus precios, debidamente completado; (documento original). CUMPLE
- Garantía de mantenimiento de Ofertas por periodo de 60 días, pago de 5%. CUMPLE
- Plano de Obra. CUMPLE
- Certificado de patente Municipal, al día. CUMPLE
- Constancia Instituto de Previsión Social, Inscripción del Empleador.
- Declaración Jurada de Inscripción Patronal, I.P.S.

Toda la documentación requerida en Pliego de Bases y Condiciones, como se puede apreciar, estudiadas en forma minuciosa cada una de ellas, podemos decir que cumplen con todas las exigencias del Llamado.

3. **Constructora 8 de Diciembre:** Presento una oferta de guaraníes sesenta millones, novecientos cuarenta y ocho mil (Gs.60.948.000).-

Viviana Botela Zena
Unidad Operativa de Contrataciones

Documentaciones sustanciales incluidas y analizadas con su formulario de oferta presenta:

- Solicitud de de admisión.
- Formulario de la Oferta, conforme al modelo indicado en el Anexo 2, completado por el oferente, debidamente firmado y rubricado; (documento original). CUMPLE
- Formulario de lista de cantidades y sus precios, debidamente completado; (documento original). CUMPLE

- Garantía de mantenimiento de Ofertas por periodo de 30 días, pago de 5%. NO CUMPLE
- Formulario 101, Impuesto a la Renta año 2009.
- Certificado de Patente Municipal, al día. CUMPLE
- Certificado de Cumplimiento Tributario. CUMPLE
- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. CUMPLE
- Plano de Obra. CUMPLE
- Constancia del Sistema di Información de Proveedoras del Estado (SIPE) Nº 1069456, con todas las documentaciones requeridas en Estado Activo. CUMPLE.

Toda la documentación requerida en Pliego de Bases y Condiciones, como se puede apreciar, estudiadas en forma minuciosa cada una de ellas, podemos decir que cumplen con todas las exigencias del Llamado.

Estudiadas las ofertas según el Artículo 60 del Decreto 21909/03 modificado en partes por el decreto 5174/05. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los Requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme lo dispone la Ley 2051/03 y su decreto Reglamentario Nº 21909/03 en efecto, una vez analizadas en forma minuciosa el conjunto de ofertas, el Comité de Evaluación de la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo recomienda al Señor Intendente Municipal ADJUDICAR a la empresa CONSTRUCTORA CANINDEYÚ por cumplir con todas las exigencias requeridas y tener la oferta económicamente conveniente para la Institución Municipal.

ESTE ES NUESTRO DICTAMEN.

La Paloma del Espíritu Santo, 05 de mayo de 2010.-

Viviana Rotela
Responsable UOC

Lic. Miguel A. Martínez Cañete
Comité de Evaluación

Prof. Juan Carlos Benítez
Comité de Evaluación

Cristóbal Villalba López
Comité de Evaluación